



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2023-CMPF

Ferreñafe, 03 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Mayo de 2023, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien **"Solicita un trabajo coordinado con el Comité Multisectorial de Salud - COMUDES - de la Provincia de Ferreñafe, el hospital referencial de Ferreñafe, el Gobierno Regional de Lambayeque y demás instituciones en lo que respecta a salud; a fin de que se realice una fumigación total en la Provincia de Ferreñafe, masiva en los domicilios, y en lugares específicos como centros educativos, mercados y áreas verdes, por motivo de propagación del Dengue"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de Mayo de 2023, se trató el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien **"Solicita un trabajo coordinado con el Comité Multisectorial de Salud - COMUDES - de la Provincia de Ferreñafe, el hospital referencial de Ferreñafe, el Gobierno Regional de Lambayeque y demás instituciones en lo que respecta a salud; a fin de que se realice una fumigación total en la Provincia de Ferreñafe, masiva en los domicilios, y en lugares específicos como centros educativos, mercados y áreas verdes, por motivo de propagación del Dengue"**.





Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Mingüillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**; quien **"Solicita un trabajo coordinado con el Comité Multisectorial de Salud - COMUDES - de la Provincia de Ferreñafe, el hospital referencial de Ferreñafe, el Gobierno Regional de Lambayeque y demás instituciones en lo que respecta a salud; a fin de que se realice una fumigación total en la Provincia de Ferreñafe, masiva en los domicilios, y en lugares específicos como centros educativos, mercados y áreas verdes, por motivo de propagación del Dengue"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia de Desarrollo Humano para que notifique al Comité Multisectorial de Salud - COMUDES, Hospital referencial de Ferreñafe, el Gobierno Regional de Lambayeque (Gerencia de Salud).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia de Desarrollo Humano para que notifique al Comité Multisectorial de Salud - COMUDES, Hospital referencial de Ferreñafe, el Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

